

Quentas quedaron del conceso y aui partidas de ...  
de los propios y Rentas que tiene por el dho ...  
de san ... de mill ... y saca a la el mismo dia  
de este presente año de ... en el qual año ... de el señor don  
antonio de ... y ... de ...  
Ochoa de ... y ... de ...  
y mayor ... de ... forma siguiente =

... cargo ...

Primera m. Sagen cargo de ...  
tos y treinta y ocho mrs que los Oficiales del  
Regim. del año pasado en las quantas y dition  
y su onal canjadas.

60938.

ytense Sagen cargo de los deuchas de la renta del  
Peso q se remata enant. de arica en treinta y  
seis dñs sacarse de estos dos esudas en oro q se  
dacion en premio de pusa que se ... el dño  
del ... de ... y el ...  
ant. de arica y sacados estos de los dichos  
treinta y seis dñs de renta montada partida de  
mill y quinquenta mrs.

120580

ytend de la renta Ordinaria de las tabernas de  
binos navarras y otros treinta dñs q dan la sta  
bernerias montaron y emill y de ... y Veintemrs

110220

ytend de la renta ordin de las carnicerías y matadero  
Veinte y quatro dñs

8976 000976

ytend de la renta de ...

020000

ytend de la renta de ...

020000

ytend de mill mrs q da de la pescaderia de ...  
q tiene el ... de ...

010000

ytend de la renta de la ...

010000

ytend de la renta de la ...  
No por no aver aruido este año aruido ...

000000

ytend de los seis mill mrs de la renta de ...  
cos

600000

910014

cyton de un barril de petruca que pesa  
un quintal buuto con el cascado de barril  
gen luyro ochenta y cinco libras apueo  
deff tres fcales por libra. y montan  
do sienta y cinco y cinco fcales. y ve  
ta p. y le cabra al uerpo de la villa y los  
dos barriles restantes. Hebaron las cloze  
y rroquas cada uno el fuis y gerra  
ba cada uno lo mismo

806,

60038

88000

88000

88000

88000

88000

88000

88000

88000

U

88000

88000

U 5 Primeramente damos por de cargo a un pagado amiguel de Olacanal tesoro desta pobra de noventa y quatro reales que cupo a esta villa por sus tercios y nueve fuegos noventa y quatro reales montaren en 3 U 196

U 6 y tendela segunda foguera repartida antes de la de suso en la junta de uelaria a cento y veinte y nueve reales y diez e seis mrs que se pagaron mas  
U 1 En el real de la caridad de pago que monta el repartido en mrs 4 U 436

U 7 y ten ocho reales de la alenada de arbores forasteras a las fiestas con propios 0 2 72

U 8 y ten veinte duros que se pagaron a racion de la rana de carpinteros librarios que se pagan por obras nuevas y reparos sechos por el entera de la casa de racionarios 0 6 80

U 9 y ten a don dionisio de guzpede diez reales por tantas que pago a dos personas como persona de piedad a posta de villa para el pleito con las monjas de monasterio de la

U 10 y ten a don joana de azcarate admirada de la persona y bienes de la herencia de don monesterio unde de finto de pias y medio de lo corrido del curso de la presente año que tiene sobre el congo particular y es del cuerpo desta dicha villa 3 U 9 20

U 11 y ten de un pagado amiguel de arugosa mayor del hospital de la madalena de la dicha villa por tanto que el hospital tiene y puestas a cargo cada año sobre esta villa 2 U 9 92

U 12 y ten a Juan abad de artega Clero de racionado en san pedro que mrs de sus salarios de mrs por los confesores 0 5 00

U 13 y ten a su de gamboa que mrs de sus salarios por el congo de la campanilla de la oracion por las calles 0 5 00

23 U 643

Salario de ... de ... de ...  
La custodia y gobierno de ...  
De ...

U 1 6

20 U 8  
y tendel Salario Ordinario de los ...  
portados del cuerpo de la ...  
... personas a ... cada uno

U 2 0

28 U +  
y tendel Salario Ordinario que ...  
... por la ...  
... mil ...

U 0 0

55 U  
y ten ocho reales de ...  
de ... para ...  
... de ... para ...  
... que se ...

U 2 7 2

08 U  
... y ...  
... de ...  
... de ...

09 U  
y tendel ...  
... de ...  
... de ...

15 U  
... de ...  
... de ...  
... de ...

U 6 9 8

56 U 5  
y tena ...  
... de ...  
... de ...

100 U  
... de ...  
... de ...  
... de ...

U 9 1 8

300 299

84 U 85



Quantas Parochias de Vila Rica  
Vila Rica de 20 de Maio de 1763

*[Handwritten flourish]*